

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 24** *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial de 2024 del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la Comunidad de Madrid, suscrita por la comisión negociadora (código número 28002235011982).*

Examinada el acta de revisión salarial de 2024 del Convenio Colectivo del Sector de Madera de la Comunidad de Madrid, suscrita por la Comisión Negociadora el día 12 de enero de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 6 de febrero de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MADERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a **12 de Enero de 2024**, siendo las **11:00 horas** se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

CC OO

David Juan Pérez Martínez
Javier Gómez Ochoa
Agustín Galán Nieto

UGT

Fernando Fernández Gamino
Leticia Rubio Gutierrez

ACOMAT

María Agulló Estévez.

AFAMID

Ana Isabel Hernández
Carlos Jiménez Muñoz

APISMA

Miguel Rodríguez Rojas

ACUERDAN

1.- Aprobar las tablas salariales del Convenio Colectivo del sector de la madera de la Comunidad de Madrid para 2024.

2.- Se acuerda la actualización de los siguientes conceptos para 2024:

- Plus de asistencia: 7,67 €
- Dieta: 44,00 €
- Media Dieta: 13,57 €
- Prima de seguro Art. 37 3º: 24.749,41 €

3.- Las tablas y conceptos anteriores serán de aplicación transcurridos 30 días de la firma de este acuerdo o en todo caso a fecha de la publicación en el BOCM, si esta fuese anterior.

4.- Asimismo, se autoriza a D. Ángel Martín Rodríguez como representante legal de AFAMID para registro, en su caso, del acta en la aplicación "regcon" para su publicación.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, a las 12,00 horas.

TABLA SALARIAL DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2024

GRUPO	EQUIVALENCIA DE CATEGORIA	SALARIO BASE GRUPO 14 PAGAS	AD PERSONAM 14 PAGAS	VALOR HORA PROFESIONAL S. BASE	VALOR HORA EXTRAS. BASE	VALOR HORA PROFESIONAL AD. PERSONAM	VALOR HORA EXTRA AD PERSONAM
1	Doctor Ingeniero, Ingeniero, Titulado Superior	32.790,54	9.825,72	18,72	32,75	5,61	9,81
2	Ingeniero Técnico Grado Medio, Peritos	26.349,53	6.545,51	15,04	26,32	3,74	6,54
	Ayudante Técnico Sanitario, Enfermero/a Titulado/a						
3	Jefe Administrativo, Jefe de Talleres, Jefe de Oficina, Jefe de organización 1ª, Proyectista	25.617,61	7.277,44	14,62	25,59	4,15	7,27
4	Delineante	21.541,64	2.181,77	12,30	21,52	1,25	2,18
	Jefe de Organización 2ª		7.775,31			4,44	7,77
	Técnico de Organización 1ª		2.559,20			1,46	2,56
	Encargados y Contraмаestres de Aserraderos		622,15			0,36	0,62
	Encargados de Sección y Jefes de Cuadrilla						
	Encargado y Contraмаestre		2.986,28			1,70	2,98
	Oficial preparador trazador de 1ª, tupista de 1ª, tupidor de 1ª de perchas y Modelista de 1ª.	2.550,79	1,46	2,55			
5.1	Oficial 1ª Administrativo	19.849,98	4.224,93	11,33	19,83	2,41	4,22
	Viajante Corredor de Plaza		1.995,87			1,14	1,99
	Técnico de Organización 2ª		1.674,44			0,96	1,67
	Conductores de camiones, capataces, afiladores, guardas mayores, aserraderos de 1ª, galeristas de 1ª, especialistas de secaderos, conductores de 1ª, carreteros. De aserraderos.		950,28			0,54	0,95
	Aserrador de 1ª, galerista, afilador de Serrerías de 1ª perchas Mecánico montador de acordeones, y encargado de sección.		3.770,67			2,15	3,77
	Oficial de 1ª no especificado en otros apartados, trazador de 2ª oficial de 1ª de carpintería, curvador de banco de 1ª, pelador de 1ª tornero de 1ª de tonelería, oficial preparador de acordeones conductor mecánico de 1ª y modelista oficial de 2ª.		3.226,29			1,84	3,22
	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª Oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial de Carretería de 1ª Oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1ª Oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.		2.313,82			1,32	2,31
5.2	Oficial 2ª Administrativo	19.059,49	2.462,19	10,88	19,04	1,41	2,46
	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª somieres oficial de 2ª de carpintería, aserrador de 2ª, tupista de 2ª machiembrador labrador regruesador, oficial curvador de 2ª banco oficial curvador de máquina, pelador de 2ª, lijador mueble curvado tornero homo "CHARRIOT" mecánico de "charriot", agujerador de peonzas prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular aserrador de serrería de leña, oficial de 1ª montador de medú y junco oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tomería y textil, montador de 1ª tonelería fondeadores de 1ª, personal de 1ª máquinas sección fondos oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador moldurista de entarimados, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hormas oficial lijador tupidor de 2ª perchas, afilador de 2ª de acordeones, oficial de 2ª máquinas acordeones, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes.		2.482,15			1,42	2,48
	Tornero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería listero, almacenero, capataz y dependiente de economato.		1.740,77			0,99	1,74
	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial de 2ª montador médula oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles oficial montador de persianas, oficial de 2ª tomería textil, ajustador de 2ª tonelería, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2 tonelería personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería, oficial de 2ª embalajes.		1.294,90			0,74	1,29
	Taladores, Tractoristas, Medidores, Maquinistas, Fogoneros, Aserradores de sierra circular, Guardas vigilantes, Conductores 2ª, Capataces de peones especialistas, Conductores de turismo, Porteros y aserradores de 2ª.						
6	Dependiente	17.551,72	1.793,85	10,02	17,53	1,02	1,79
	Auxiliares Administrativos, Aspirantes >18, Telefonista, Mecanografa.		1.677,90			0,96	1,68
	Auxiliar analista y calcador		1.585,31			0,90	1,58
	Auxiliar de Organización		1.584,96			0,90	1,58
	Sobreguardas, Tronzadores, Mecánicos, Pesadores, Basculeros, Motoserristas, Cablistas, Ayudantes de Aserradores, Capataces de Peones, Listeros, Almaceneros, Ordenanzas. Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador, montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.		1.822,82			1,04	1,82
	Especialista Gancho, Arrastradores, Peones Especialistas.		1.522,12			0,87	1,52
7	Peón y Personal de la limpieza.	16.541,65	2.221,09	9,44	16,52	1,27	2,22
	Mozo Especializado.		2.532,18			1,45	2,53

(03/2.172/24)

BOCM-20240223-24

